

DECRETO DE ALCALDIA N° 479

ZAPALLAR, 03 FEB 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar tiene contemplado adquirir un seguro complementario de salud para los prestadores de servicios a honorarios.
2. Que la adquisición de este seguro proporcionará entrega de cobertura a la diferencia en el gasto de salud que se produce entre lo que aporta la institución previsional a la que la persona este afiliada y lo que efectivamente debe financiar el asegurado y la administración de este se encontrara a cargo del Departamento de Recursos Humanos.
3. Que en atención a expuesto, la autoridad decidió adquirir el seguro complementario de salud, mediante proceso de Grandes Compras, conforme al procedimiento establecido en al artículo 14 bis del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Que la Unidad Técnica realizo un estudio para determinar las características del servicio a través del Portal de Mercado Publico, concluyendo que los productos se ajustan a las necesidades de la Municipalidad y se encuentran contenidos en el Convenio Marco ID N°1367712, que registra a los proveedores adjudicados en el proceso licitatorio realizado por la Dirección de Compras en el ID 2239-6-LR16.
5. Que para este efecto la Municipalidad de Zapallar elaboró el documento de intención de compra a los proveedores adjudicados, en el proceso licitatorio ID 2239-6-LR16, Adquisición de Seguros de Vida con adicional de Salud, para los funcionarios indicados anteriormente.
6. Que la Municipalidad de Zapallar cuenta con un presupuesto disponible para iniciar el procedimiento para la adquisición de este seguro, sin perjuicio que este será pagado y descontado en el respectivo pago de las prestaciones de servicio de la Municipalidad

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** efectuar el proceso de Grandes Compras a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-6-LR16 "Seguro de vida con adicional de Salud" de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; con la intención de compra por parte de la Ilustre Municipalidad de Zapallar denominada "Adquisición de Seguro de Vida con adicional de Salud para Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar", cuyo texto se transcribe:

**INTENCIÓN DE COMPRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA CON ADICIONAL DE SALUD PARA HONORARIOS DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ID 1367712.**

I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Normativa

El Presente proceso de Grandes Compras se rige por la ley Nº19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y el presente documento de Intención de Compra conformado por las Condiciones Administrativas y Técnicas, así como por las Bases de Licitación del Convenio Marco respectivo.

La presente documentación se encontrará a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a Grandes Compras.

Todos los participantes deberán haber analizado el documento de Intención de Compra y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso de Grandes Compras a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

2. Objetivo general

La Unidad de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, presenta la siguiente intención de compra, denominada "Adquisición de Seguro de Vida con adicional de Salud, para Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar", la que tiene como objetivo adquirir dicho seguro en beneficio de los prestadores de servicios a honorarios.

3. Cronograma intención de compra

A continuación, se detalla un cronograma, que será ejecutado en el proceso de Grandes Compras. Se consideran días hábiles en este proceso, entendiéndose como días inhábiles sábado, domingo y festivos.

Fecha de publicación	A más tardar el día siguiente desde la total tramitación y aprobación del llamado a grandes Compras.
Fecha inicio de consultas y aclaraciones	Desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de preguntas	Hasta el día 5 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de publicación de respuestas	El día 8 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
Fecha de cierre recepción de ofertas	El día 10 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
Fecha acto de apertura electrónica de las ofertas	El día 10 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:01 horas.
Plazo de evaluación	El día 5 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de selección de oferta	El día 5 contado desde la apertura electrónica de las ofertas (esto es después del día 10? Puedo seleccionar la oferta en 5 días por ejemplo)

En el evento que alguno de los plazos ya señalados recayera en un día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

4. Consultas y aclaraciones

Se recibirán consultas y/o solicitudes de aclaración sobre esta Intención de Compra desde la fecha de publicación en el portal de www.mercadopublico.cl y hasta el día 5 de publicada esta intención de compra, de acuerdo al cronograma definido en el punto número tres. Las preguntas y/o solicitudes relacionadas con la presente intención de compra, se operara a través del foro de grandes compras del portal de Compras Públicas.

Se responderán sólo aquellas consultas y/o solicitudes de aclaración que hubieren sido presentadas a través del mecanismo indicado precedentemente y dentro del plazo señalado.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el Portal Mercado Público por medio de una solicitud que se generará en el módulo "Servicio al Usuario" al octavo día, contado desde la fecha de publicación del llamado a Grandes Compras, toda vez, que al publicar la Gran Compra, el sistema no permite adjuntar documentos y este es el procedimiento que se pone a disposición para estos efectos.

5. De las ofertas

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del módulo de Grandes Compras desde la fecha de publicación en el portal de www.mercadopublico.cl.

Para que una oferta pueda ser considerada en este proceso de compra, deba corresponder a una oferta válida, esto es:

- i. Se presenta como oferta en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) de acuerdo a las regulaciones vigente en ChileCompra Express.
- ii. El proveedor deberá completar y adjuntar la Oferta Técnica y documentos de respaldo correspondientes a las características de su oferta.
- iii. El precio de su oferta debe ser igual o menor al precio unitario máximo publicado en el catálogo electrónico.
- iv. El precio que señalen los Proveedores en su Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el módulo de Grandes Compras en ChileCompra Express, corresponderá al Valor Unitario Neto (sin IVA), expresado en U.F. (Unidad de Fomento).

La evaluación se realizará considerando los antecedentes que el proveedor indique en el módulo de ofertas Económicas de Grandes Compras.

Sólo se considerarán las ofertas de los proponentes que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.

6. Disponibilidad Presupuestaria

El Presupuesto disponible para la intención de compra, es por un monto total de UF 2.000.

II. CONDICIONES TECNICAS

1. Requerimientos técnicos

El Municipio, requiere contratar un seguro colectivo de salud y vida para los afiliados al Servicio de Bienestar Municipal, durante el año 2020.

2. Descripción de los servicios requeridos

Se requiere contratar un seguro de vida con adicional salud Plan 1, que incluya seguro de vida, invalidez, seguro complementarios de salud y catastrófico para sus afiliados para el año 2020, según lo establecido en Convenio Marco Seguros de Vida con adicional de salud proveniente de la Licitación

2239-6-LR16, plan a contratar = Plan 1 cobertura de vida + salud + catastrófico = 0.9724 IVA incluido, ID 1367712.

El total de afiliados considerados para el año 2020, es de 180.

3. Duración del servicio

El periodo a contratar es desde la fecha de la total tramitación del proceso administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. Del pago

El pago se efectuará mensualmente dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, la cual deberá venir acompañada de la Orden de Compra respectiva y de las guías de despacho si corresponde en donde se certifique la recepción conforme de los servicios.

5. Evaluación de ofertas

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión que estará conformada por las siguientes funcionarios o quienes les subroguen:

Cargo	Departamento / Unidad
Encargado	Recursos Humanos
Directora	Administración y Finanzas
Administrador Municipal	Administración Municipal

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

La comisión evaluará las ofertas recibidas sobre la base del cumplimiento del cuadro requerimientos técnicos y las ponderaciones de los criterios de evaluación.

6. Criterios de evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
a) Valor prima mensual póliza	70%
b) Cumplimiento de requisitos formales	20%
c) Desarrollo sustentable	10%
TOTAL	100%

Los puntajes obtenidos en los criterios mencionados anteriormente, serán sumados entre sí para la obtención del puntaje final.

A continuación, se detallan cada uno de los criterios de evaluación:

- a) Valor prima mensual de la póliza (70%): para la evaluación de este criterio, se comparará el valor de la prima mensual de la póliza del seguro evaluado contra el valor mínimo entre todas las primas ofertadas para dicho seguro. El oferente deberá ingresar el valor bruto de su oferta para cada producto (Valor con todos los impuestos incluidos), expresado en Unidades de Fomento (UF). El puntaje resultante, será calculado a través de la siguiente fórmula:

Puntaje de ítem por oferente

$$\text{Puntaje precio oferente} = (\text{Precio mínimo} / \text{Precio oferente}) \times 100$$

- b) Cumplimiento de requisitos formales (20%): Este criterio será aplicado para todas las categorías, donde cada oferente deberá cumplir con lo solicitado en las presentes bases.

Puntaje:

Cumple con los requisitos de presentación de la oferta	100 puntos
No cumple con los requisitos de presentación de la oferta	0 puntos

El oferente que presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos hasta antes del cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales, omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los acompañe con posterioridad, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

- c) Desarrollo Sustentable (10%): La asignación de puntaje en este criterio será realizada de acuerdo a la declaración de cumplimiento de alguna de las materias y contenidos para los cuales el oferente declare dar cumplimiento. Para esto en el caso de cumplir con alguno de los puntos descritos en la siguiente tabla, el oferente deberá indicar "Si", en el anexo N°1

Materias y contenidos	Medios de verificación
El proveedor cuenta con políticas de inclusión laboral.	Contrato de trabajo vigente correspondiente a personas en situación de discapacidad, jóvenes trabajadores o adultos mayores.
El proveedor dispone de reporte de sostenibilidad.	Copia digital del informe bajo estándar CRI del año anterior a este proceso.

Adicionalmente, las entidades compradoras podrán solicitar al oferente que resulte adjudicado la presentación de los documentos que comprueben la veracidad de lo declarado en este criterio, de acuerdo al medio de verificación, señalados en la tabla predecesora.

En la eventualidad que algún oferente no entregue el documento, no declare o declare negativamente (No) en la tabla del anexo en el campo dispuesto para ello para todos los puntos descritos de cualquiera de las dos opciones, se le asignara 0 (cero) puntos en este criterio.

La declaración de uno de los criterios antes, mencionados, otorgara 100 (cien) puntos al oferente. El máximo puntaje que se podrá obtener para este criterio es de 100 (cien) puntos.

Medios de verificación: a continuación, se detalla la documentación de respaldo que deberá ser presentada por el oferente a través del sistema de información, como medio de verificación, validación y/o comprobación de cumplimiento de los contenidos de sostenibilidad:

- Copia simple del contrato de trabajo de personas en situación de discapacidad, jóvenes trabajadores o adultos mayores, de carácter indefinido, cuya fecha de suscripción, deberá ser del al menos 6 meses anteriores a la publicación del llamado a la licitación en el sistema, junto con una copia simple de documento que acredite inscripción del o los trabajadores respectivo en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación de COMPIN o documentación equivalente (solo para personas en situación de discapacidad) y copia de la cedula de identidad.
- Reporte de sostenibilidad bajo estándar GRI – Iniciativa de reporte Global, acreditable a través de copia digital del último informe GRI presentado, el cual debe ajustarse a las orientaciones y directrices de la GRI. Mayor información en www.globalreporting.org/home/languagebar/spanishpage.htm) o equivalente.

Se deja expresa constancia, que el Municipio, se reserva el derecho a comprobar y acreditar la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de la información, documentación y/o certificaciones entregadas, así como el contenido de las mismas, ya sea en la evaluación u operación de esta información.

7. Contrato y suscripción

En atención a los montos asignados a esta adquisición, el proveedor deberá celebrar con el Municipio un contrato, en un plazo de cinco días contados desde la comunicación de la selección de la mejor oferta, en éste se contendrán las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del Municipio y será suscrito por éste y la persona natural o el representante legal de la empresa proveedora, según corresponda.

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

8. Garantía de Fiel Cumplimiento

El proveedor, antes de la suscripción del contrato, deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT 69.050.400-6, con la siguiente glosa **“Adquisición de Seguro de Vida con adicional de Salud, para Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar”**, indicando el ID 1367712 de la Gran Compra, y expresando claramente la obligación que cauciona, esto es, garantía por fiel cumplimiento de contrato.

Dicha Garantía deberá estar expresada en U.F. y será de un monto equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia que exceda a lo menos en noventa días (90) corridos el plazo desde el término del servicio.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento.

16. Unidad Técnica

La Unidad Técnica del será la Unidad de Recursos Humanos.

II. **PUBLIQUESE** el presente llamado de Gran Compra "Adquisición de Seguros de Vida con Adicional de Salud para Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar" en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ana Varas Cuevas

SECRETARIO MUNICIPAL



Guillermo Alessandri Bascañan

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

ADM / C/L / J/A / PLA /buc

